



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>En el punto 7.13, del numeral 7 "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública", de las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2008 del Consejo de la Judicatura Federal, se establece que a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales le corresponde practicar inventarios de los bienes muebles propiedad del Consejo; determinar bienes muebles ociosos, innecesarios o de desecho, y proponer un programa de desincorporación.</p> <p>Al respecto, el CJF informó que cuenta con un Sistema de Control de Inventarios que: "consiste en mantener actualizada la base de datos del Sistema de Control de Inventarios con altas, bajas y reasignaciones e impresiones de resguardos. En lo que corresponde al registro y control de bienes informáticos, se cuenta con una aplicación denominada 'Módulo de registro y control de Bienes Informáticos' (...)".</p> <p>Con el análisis de la base de datos del inventario mobiliario, proporcionada por el CJF con el oficio núm. CPJF-2328/2009 del 24 de agosto de 2009, se verificó que los registros de los bienes muebles se encuentran clasificados por año, desde 1994, sin que se identifique si los bienes registrados a 2008 corresponden al acumulado de ejercicios anteriores o se trata únicamente de los bienes dados de alta en 2008, por lo que para el análisis se consideró el total de bienes registrados por año para llegar a un total de 235,533 bienes muebles valuados en 247,141.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:</p>	<p>de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal diseñe e implemente la interfase del Sistema Integral de Levantamiento de Inventario Físico (CSILIF), que permita actualizar y conciliar el registro, control y costeo de los inventarios, en cumplimiento del artículo 101 del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL																																																																																					
	<p style="text-align: center;"><b>INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES ADMINISTRADOS POR EL CJF 2008</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Año</th> <th style="width: 15%;">Núm. Bienes</th> <th style="width: 15%;">Participación respecto al núm. de bienes (%)</th> <th style="width: 15%;">Valor (Miles de pesos)</th> <th style="width: 15%;">Participación respecto del valor (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>235,533</td> <td>100</td> <td>247,141.3</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>1994</td> <td>53,372</td> <td>23.9</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>1995</td> <td>5,537</td> <td>2.4</td> <td>1.1</td> <td>n.s.</td> </tr> <tr> <td>1996</td> <td>6,377</td> <td>2.7</td> <td>4,206.5</td> <td>1.7</td> </tr> <tr> <td>1997</td> <td>17,293</td> <td>7.3</td> <td>23,133.1</td> <td>9.4</td> </tr> <tr> <td>1998</td> <td>9,527</td> <td>4.0</td> <td>11,697.6</td> <td>4.7</td> </tr> <tr> <td>1999</td> <td>14,807</td> <td>6.3</td> <td>25,896.8</td> <td>10.5</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>30,822</td> <td>13.1</td> <td>38,224.8</td> <td>15.5</td> </tr> <tr> <td>2001</td> <td>17,592</td> <td>7.5</td> <td>20,105.4</td> <td>8.1</td> </tr> <tr> <td>2002</td> <td>14,448</td> <td>6.1</td> <td>22,550.5</td> <td>9.1</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>16,574</td> <td>7.0</td> <td>24,147.6</td> <td>9.8</td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>8,252</td> <td>3.5</td> <td>14,020.8</td> <td>5.7</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>10,963</td> <td>4.7</td> <td>18,254.8</td> <td>7.3</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>13,139</td> <td>5.6</td> <td>27,179.8</td> <td>11.0</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>8,208</td> <td>3.5</td> <td>12,622.7</td> <td>5.1</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>5,622</td> <td>2.4</td> <td>5,099.8</td> <td>2.1</td> </tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: Inventario de los Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2008, proporcionado por el CJF, mediante el ofc. CPJF-2328/2009 del 24 de agosto de 2009.</p> <p>n.s. No significativo</p> <p>Por otra parte, en el inventario de bienes informáticos al 31 de diciembre de 2008, se identificó que los registros de los bienes informáticos se encuentran clasificados por año, desde 1995, sin que se identifique si los bienes registrados a 2008 corresponden al acumulado de ejercicios anteriores o se trata únicamente de los bienes dados de alta en 2008, por lo que para el análisis se consideró el total de bienes registrados por año para llegar a un total de 286,087 bienes muebles valuados en 1,296,045.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:</p>	Año	Núm. Bienes	Participación respecto al núm. de bienes (%)	Valor (Miles de pesos)	Participación respecto del valor (%)	Total	235,533	100	247,141.3	100	1994	53,372	23.9	0.0	0.0	1995	5,537	2.4	1.1	n.s.	1996	6,377	2.7	4,206.5	1.7	1997	17,293	7.3	23,133.1	9.4	1998	9,527	4.0	11,697.6	4.7	1999	14,807	6.3	25,896.8	10.5	2000	30,822	13.1	38,224.8	15.5	2001	17,592	7.5	20,105.4	8.1	2002	14,448	6.1	22,550.5	9.1	2003	16,574	7.0	24,147.6	9.8	2004	8,252	3.5	14,020.8	5.7	2005	10,963	4.7	18,254.8	7.3	2006	13,139	5.6	27,179.8	11.0	2007	8,208	3.5	12,622.7	5.1	2008	5,622	2.4	5,099.8	2.1		
Año	Núm. Bienes	Participación respecto al núm. de bienes (%)	Valor (Miles de pesos)	Participación respecto del valor (%)																																																																																				
Total	235,533	100	247,141.3	100																																																																																				
1994	53,372	23.9	0.0	0.0																																																																																				
1995	5,537	2.4	1.1	n.s.																																																																																				
1996	6,377	2.7	4,206.5	1.7																																																																																				
1997	17,293	7.3	23,133.1	9.4																																																																																				
1998	9,527	4.0	11,697.6	4.7																																																																																				
1999	14,807	6.3	25,896.8	10.5																																																																																				
2000	30,822	13.1	38,224.8	15.5																																																																																				
2001	17,592	7.5	20,105.4	8.1																																																																																				
2002	14,448	6.1	22,550.5	9.1																																																																																				
2003	16,574	7.0	24,147.6	9.8																																																																																				
2004	8,252	3.5	14,020.8	5.7																																																																																				
2005	10,963	4.7	18,254.8	7.3																																																																																				
2006	13,139	5.6	27,179.8	11.0																																																																																				
2007	8,208	3.5	12,622.7	5.1																																																																																				
2008	5,622	2.4	5,099.8	2.1																																																																																				

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL																																																																																
	<p style="text-align: center;">INVENTARIO FÍSICO DE BIENES INFORMÁTICOS ADMINISTRADOS                      POR EL CJF 2008</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Año</th> <th style="width: 15%;">Núm. Bienes</th> <th style="width: 20%;">Participación respecto al núm. de bienes (%)</th> <th style="width: 20%;">Valor (Miles de pesos)</th> <th style="width: 25%;">Participación respecto del valor (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>286,087</td> <td>100</td> <td>1,296,045.6</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>1995</td> <td>1,257</td> <td>0.4</td> <td>3,180.6</td> <td>0.2</td> </tr> <tr> <td>1996</td> <td>12,020</td> <td>4.2</td> <td>45,297.9</td> <td>3.5</td> </tr> <tr> <td>1997</td> <td>25,881</td> <td>9.0</td> <td>139,523.1</td> <td>10.8</td> </tr> <tr> <td>1998</td> <td>13,929</td> <td>4.9</td> <td>42,289.9</td> <td>3.3</td> </tr> <tr> <td>1999</td> <td>12,565</td> <td>4.4</td> <td>68,754.4</td> <td>5.3</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>7,951</td> <td>2.8</td> <td>59,255.1</td> <td>4.6</td> </tr> <tr> <td>2001</td> <td>36,744</td> <td>12.9</td> <td>117,843.2</td> <td>9.1</td> </tr> <tr> <td>2002</td> <td>14,670</td> <td>5.1</td> <td>48,907.6</td> <td>3.8</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>20,360</td> <td>7.1</td> <td>56,251.2</td> <td>4.3</td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>36,614</td> <td>12.8</td> <td>125,276.8</td> <td>9.7</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>2,865</td> <td>1.0</td> <td>15,795.5</td> <td>1.2</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>49,514</td> <td>17.3</td> <td>286,782.3</td> <td>22.1</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>32,409</td> <td>11.3</td> <td>171,175.0</td> <td>13.2</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>19,308</td> <td>6.8</td> <td>115,713.0</td> <td>8.9</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">FUENTE: Inventario de los Bienes Informáticos al 31 de diciembre de 2008, proporcionado por el CJF, mediante oficio núm. CPJF-2328/2009 del 24 de agosto de 2009.</p> <p>Para constatar la operación del Sistema de Control de Inventarios, se realizó la verificación física del sistema, y se constató que no genera reportes de inventario sobre los movimientos realizados por cada año, y si se requiere conocer el número de bienes dados de alta, se verifica mediante el Sistema Integral de Adquisiciones y Almacenes, el cual está vinculado con el Sistema de Control de Inventarios para el registro de nuevas altas. En cuanto al levantamiento y actualización de inventarios físicos, en respuesta al Cuestionario de Control Interno aplicado por la ASF a la Dirección de Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del CJF, se informó que: "Se desarrolló una herramienta para realizar el levantamiento de inventario físico y otra para conciliar los resultados del inventario, además de que se realizó un proceso de actualización de datos de los registros contenidos en el Sistema de Control de Inventarios. Para la administración se incorporaron al Módulo de registro y control de bienes</p>	Año	Núm. Bienes	Participación respecto al núm. de bienes (%)	Valor (Miles de pesos)	Participación respecto del valor (%)	Total	286,087	100	1,296,045.6	100	1995	1,257	0.4	3,180.6	0.2	1996	12,020	4.2	45,297.9	3.5	1997	25,881	9.0	139,523.1	10.8	1998	13,929	4.9	42,289.9	3.3	1999	12,565	4.4	68,754.4	5.3	2000	7,951	2.8	59,255.1	4.6	2001	36,744	12.9	117,843.2	9.1	2002	14,670	5.1	48,907.6	3.8	2003	20,360	7.1	56,251.2	4.3	2004	36,614	12.8	125,276.8	9.7	2005	2,865	1.0	15,795.5	1.2	2006	49,514	17.3	286,782.3	22.1	2007	32,409	11.3	171,175.0	13.2	2008	19,308	6.8	115,713.0	8.9		
Año	Núm. Bienes	Participación respecto al núm. de bienes (%)	Valor (Miles de pesos)	Participación respecto del valor (%)																																																																															
Total	286,087	100	1,296,045.6	100																																																																															
1995	1,257	0.4	3,180.6	0.2																																																																															
1996	12,020	4.2	45,297.9	3.5																																																																															
1997	25,881	9.0	139,523.1	10.8																																																																															
1998	13,929	4.9	42,289.9	3.3																																																																															
1999	12,565	4.4	68,754.4	5.3																																																																															
2000	7,951	2.8	59,255.1	4.6																																																																															
2001	36,744	12.9	117,843.2	9.1																																																																															
2002	14,670	5.1	48,907.6	3.8																																																																															
2003	20,360	7.1	56,251.2	4.3																																																																															
2004	36,614	12.8	125,276.8	9.7																																																																															
2005	2,865	1.0	15,795.5	1.2																																																																															
2006	49,514	17.3	286,782.3	22.1																																																																															
2007	32,409	11.3	171,175.0	13.2																																																																															
2008	19,308	6.8	115,713.0	8.9																																																																															

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>informáticos, las opciones de consulta del registro de documentos que amparan los bienes como son facturas y resguardos. Para el levantamiento y actualización de los inventarios, la emisión de reportes de inventario por área y la actualización y emisión de resguardos, asimismo la opción de captura de datos para el levantamiento de inventario físico y su conciliación". Al respecto, no se dispuso de la evidencia documental de que en 2008 el CJF hubiera realizado el levantamiento de inventarios físicos.</p> <p>Asimismo, las Direcciones de Análisis y Cuenta Pública, y de Contabilidad del CJF informaron, mediante la aplicación del Cuestionario de Control Interno, que: "no cuentan con un sistema documentado o automatizado para conciliar los registros contables con los registros del inventario, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y con el apoyo de la Dirección General de Informática, se está trabajando para contar con una herramienta que permita conciliar estas operaciones", lo que muestra que no se realizaron las conciliaciones entre ambas direcciones.</p> <p>A fin de verificar que los bienes muebles dados de alta en el ejercicio 2008 se identificaron en su inventario, de un universo de 1,349 registros de entradas de almacén, la ASF seleccionó una muestra de 75 entradas<sup>33</sup>/ de almacén y sus respectivos resguardos, relacionados con las adquisiciones de bienes realizadas en 2008 y, mediante el oficio núm. CPJF-DGA-DAD 2638/2009 del 22 de octubre de 2009, el CJF proporcionó copia de 75 resguardos, de los cuales uno estaba duplicado, por lo que se revisaron 74 "Resguardos de Mobiliario y Equipo de Administración" correspondiente a 19,934 bienes. Con la revisión se verificó que los resguardos se elaboran por centro de costo y</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>no de manera personalizada, y contienen número de inventario, clave del artículo, descripción, marca, modelo y número de serie; sin embargo, ninguno contó con la firma del responsable.</p> <p>Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares realizada el 15 de diciembre de 2009, mediante el oficio núm. CPJF-DGA-DAD-0052/2010 del 8 de enero de 2010 el Consejo de la Judicatura Federal informó que: "(...) el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con un sistema de inventarios de activo fijo que otorga un control administrativo y manejo adecuado de los bienes inventariables, el cual además está actualizado, puesto que en él se registran los movimientos de altas, bajas o cambios, que si bien es cierto se controlan por separado los bienes informáticos del resto de los bienes, es funcional para el propio Consejo de la Judicatura dada su conformación y estructura vigente al ejercicio 2008".</p> <p>Asimismo, remitió copia de los oficios y minutas de trabajo en donde consta la coordinación entre las áreas de Recursos Materiales y Servicios Generales; Administración Regional, Programación y Presupuesto e Informática, para la creación de interfase del CSILIF (Sistema Integral de Levantamiento de Inventario Físico), y señaló que: "(...) derivado de los cambios en las disposiciones contables-presupuestales, como lo fue la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, (...) hizo necesario llevar a cabo (...) diversas acciones (...) para crear una interfase para el regreso del CSILIF (Sistema Integral de Levantamiento de Inventario Físico), con la finalidad de contar con una herramienta que permita realizar la conciliación del registro, control y costeo de los inventarios, así como los reportes de movimiento de bienes, consumos de bienes por área (...) no sólo a nivel central, sino que funcione en red con las</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas".</p> <p>También se proporcionó a la ASF copia de los oficios núms. SEORMSG/688/2008 y DGAI-0904-07-2008, en los que se proporciona evidencian de las acciones de supervisión y conocimiento de los trámites y gestiones para la actualización y control del inventario. Se concluye que en 2008, el titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales realizó las actividades de supervisión respecto de la aplicación de los sistemas de actualización y control de inventarios de bienes, y que contó con el Sistema de Control de Inventarios y con la evidencia documental donde consta la coordinación entre las áreas de Recursos Materiales y Servicios Generales; Administración Regional, Programación y Presupuesto e Informática, para la creación de la interfase del Sistema integral de Levantamiento de Inventario Físico (CSILIF) con la finalidad de contar con una herramienta que permita realizar la conciliación del registro, control y costeo de los inventarios, en cumplimiento de los artículos 77, fracción VIII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; 101, párrafo segundo, del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal, y del punto 7.13, del numeral 7 "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública", de las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2008 del Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>Asimismo, no se acreditó con la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente, que en 2008 el CJF hubiera realizado el levantamiento de inventarios físicos, ni que se</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>hubiera creado la interfase del Sistema Integral de Levantamiento de Inventario Físico (CSILIF) que permita actualizar y conciliar el registro, control y costeo de los inventarios, en los términos que establece el artículo 101, segundo párrafo, del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal, y el punto 7.13, del numeral 7 "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública", de las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2008 del Consejo de la Judicatura Federal.</p>		
2	<p><b>Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1</b></p> <p>El artículo 23, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales, establece que el Poder Judicial de la Federación: "podrá (...) designar a los responsables inmobiliarios correspondientes, quienes tendrán las funciones previstas en la normatividad que emitan en materia de administración de inmuebles", y el artículo 24, párrafo primero: "el Poder Judicial de la Federación deberá conformar su respectivo inventario, catastro y centro de documentación e información relativos a los inmuebles federales y deberá tramitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal de los títulos previstos en la fracción I del artículo 42 de la Ley General de Bienes Nacionales",34/ en el párrafo segundo, se establece: "para tal efecto, emitirán las normas y procedimientos para que sus responsables inmobiliarios realicen el acopio y actualización de la información y documentación necesaria", y en el párrafo tercero se señala: "Además, proporcionarán a la Secretaría de la</p>	<p><b>08-0-03110-07-0208-07-003</b>  <b>Recomendación al Desempeño</b></p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal realice las gestiones necesarias para inscribir en el Registro Público de la Propiedad Federal la totalidad de los inmuebles que no cuentan con el número de folio real que otorgue certeza jurídica sobre la propiedad del inmueble, en cumplimiento del artículo 24, párrafo tercero, de la Ley General de Bienes Nacionales. El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Solventada</b></p>

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Función Pública la información relativa a dichos inmuebles, a efecto de que sea incorporada al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal".</p> <p>En relación con la designación de los responsables inmobiliarios, con la auditoría se constató que en el artículo 11 del Acuerdo General 53/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal,35/ se señala que: "el Secretario Ejecutivo de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales será el Responsable Inmobiliario del Consejo de la Judicatura Federal y tendrá a su cargo la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que en materia inmobiliaria realicen, en el ámbito de su competencia las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales; de Inmuebles y Mantenimiento y de Administración Regional, así como las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas".</p> <p>Con la revisión de la base de datos del "Inventario de Inmuebles en propiedad del Consejo de la Judicatura Federal", se verificó que el inventario se integró con 122 inmuebles, distribuidos conforme a su situación jurídica, como se muestra a continuación:</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL																								
	<p style="text-align: center;">INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL CJF 2008</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Origen de la propiedad</th> <th style="text-align: center;">Núm. de Inmuebles</th> <th style="text-align: center;">Participación %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">122</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>  Compra</td> <td style="text-align: center;">61</td> <td style="text-align: center;">50.0</td> </tr> <tr> <td>  Donación</td> <td style="text-align: center;">52</td> <td style="text-align: center;">42.6</td> </tr> <tr> <td>Enajenación a título gratuito</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">3.3</td> </tr> <tr> <td>  Propio</td> <td style="text-align: center;">3 1/</td> <td style="text-align: center;">2.5</td> </tr> <tr> <td>  Construcción propia</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">0.8</td> </tr> <tr> <td>  Permuta</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">0.8</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">FUENTE: CJF, Inventario inmobiliario del CJF al 31 de Diciembre de 2008, información proporcionada mediante ofc. núm. CPIF-2328/2009 del 24 de agosto de 2009.</p> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">1/ Se refiere a tres inmuebles administrados por el CJF, propiedad de la SCJN.</p> <p>Se constató que el 50.0% (61 inmuebles) de los inmuebles fueron adquiridos por el CJF, y el 42.6% (52 inmuebles) fueron otorgados en donación,36/ en tanto que el 7.4% se distribuyó en inmuebles enajenados a título gratuito, propio, construcción propia y permuta.</p> <p>Respecto de los tres inmuebles que presentan la situación jurídica de "Propio",37/ señalados como propiedad de la SCJN y administrados por el CJF, mediante los oficios núms. CSCLJ AGC/234/2009 y 13852 del 12 de noviembre de 2009, la SCJN remitió a la ASF copia de las actas de entrega de los tres inmuebles, de 16 de febrero de 2006, que en sus cláusulas novena y séptima establece: "Con fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco los plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal crearon un Comité Interinstitucional, el cual se ha ocupado de entre otras</p>	Origen de la propiedad	Núm. de Inmuebles	Participación %	Total	122	100	Compra	61	50.0	Donación	52	42.6	Enajenación a título gratuito	4	3.3	Propio	3 1/	2.5	Construcción propia	1	0.8	Permuta	1	0.8		
Origen de la propiedad	Núm. de Inmuebles	Participación %																									
Total	122	100																									
Compra	61	50.0																									
Donación	52	42.6																									
Enajenación a título gratuito	4	3.3																									
Propio	3 1/	2.5																									
Construcción propia	1	0.8																									
Permuta	1	0.8																									

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>cuestiones, del traslado de los inmuebles a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que son utilizados por el Consejo de la Judicatura Federal, (...). Al respecto, el CJF no acreditó a la ASF, con la evidencia documental correspondiente, las gestiones de traslado de los citados inmuebles.</p> <p>Respecto de la integración del Catastro del patrimonio inmobiliario, con la auditoría se constató que el CJF, en el artículo 75 del Acuerdo General 53/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, señala: "El Catastro de Inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal es el registro sistematizado de documentos que contiene el control de la situación física y jurídica, así como administrativa de los inmuebles adquiridos o destinados al Poder Judicial de la Federación", y en el artículo 78: "El Catastro de Inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal contendrá, cuando menos:</p> <p>I. Clave del inmueble; II. Dictamen técnico de las características del inmueble, (...), III. Situación jurídica (...), IV. Valor de adquisición del inmueble, V. Original de la escritura pública (...), VI. Datos de inscripción en los registros públicos de la propiedad federal y de la entidad donde se ubique físicamente el inmueble; VII. Acta de entrega recepción (...). A fin de verificar la integración del catastro de los 122 inmuebles administrados por el CJF, se seleccionó una muestra de 49 38/ expedientes, con los que se constató que el 46.9% (23) acreditó la propiedad mediante Escritura de Compra-Venta; el 22.4% (11), mediante contrato de donación a título gratuito; el 6.1% (3), con el "Permiso temporal administrativo revocable a título oneroso" que otorga el Gobierno del Distrito Federal para la administración de los reclusorios; el 4.0% (2), mediante decreto de destino del PJF;</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>el 4.0% (2), con el acuerdo de donación sujeto a condición; otro 4.0% (2), con escritura de fusión de predios; el 8.2% (4), por medios diferentes: acta de asignación de espacios en inmuebles compartidos, acta de entrega provisional, contrato de dación en pago y enajenación a título gratuito, y el 4.0% (2) restante contó con contrato de comodato, y que la documentación integrada correspondió con la información contenida en el artículo 78 del Acuerdo General 53/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Asimismo, el catastro funciona como Centro de Documentación e Información para el control documental de los inmuebles administrados por el CJF.</p> <p>En relación con el trámite de inscripción en el RPPF de los 122 inmuebles propiedad y administrados por el CJF, se verificó con el Inventario de Inmuebles en propiedad del Consejo de la Judicatura Federal al 31 de diciembre de 2008, que el 80.3% (98 inmuebles) se encuentran inscritos en el RPPF, y el 19.7% (24 inmuebles) no cuentan con el número de folio real que otorgue certeza jurídica sobre la propiedad del inmueble, lo cual se constató con la revisión de los 49 inmuebles de la muestra seleccionada para verificar la integración del catastro, de los cuales, el 36.7% (18 inmuebles) cuentan con el folio real que acredita su inscripción en el RPPF, y en el 63.3% (31 inmuebles) no se identificaron los números de folio real o, en su caso, la documentación sobre las gestiones realizadas por el CJF para inscribirlos en el RPPF.</p> <p>Respecto de la emisión de normas y procedimientos para que su responsable inmobiliario realice el acopio y actualización de la información y documentación necesaria de los inmuebles administrados por el CJF, se constató que en el artículo 77 del Acuerdo General 53/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Federal se señala: "Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, la compilación, organización, guarda, actualización y control de la información y documentación relativa al catastro de los inmuebles administrados por el Poder Judicial de la Federación".</p> <p>Al respecto, el CJF proporcionó a la ASF copia del procedimiento para la "Actualización del Catastro y del Sistema de Administración de Inmuebles", que tiene por objeto: "Establecer y mantener actualizado, con carácter de permanente, un Sistema de Administración de inmuebles denominado "Catálogo de Inmuebles", que contendrá la información del inventario de los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal"; sin embargo, no se tuvo evidencia de la autorización por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para la aplicación del procedimiento.</p> <p>Asimismo, mediante el oficio núm. DCSYRI/87/2009 del 26 de octubre de 2009, el INDAABIN proporcionó el inventario de los inmuebles registrados en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal bajo la administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el que se identificó que al 31 de diciembre de 2008 el CJF registró un total de 394 inmuebles, cantidad que difiere de los 122 inmuebles que se registran en la base de datos del inventario del CJF. En la auditoría, se identificó que la diferencia de 272 inmuebles corresponde a los registros de las casas habitación de jueces y magistrados, que están consideradas en el Sistema de Administración Inmobiliario Federal y Paraestatal, y que cuentan con la clave del Registro Federal Inmobiliario (RFI).</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Por otra parte, no fue posible conciliar la información del "Inventario de inmuebles en propiedad", proporcionado por el CJF, con el "Listado de inmuebles reportados al inventario inmobiliario federal y paraestatal bajo la administración del Consejo de la Judicatura Federal", proporcionado por el INDAABIN, ya que en la base de datos del CJF no se registra la Clave Operativa, además de que no en todos los registros se incluye el Registro Federal Inmobiliario (RFI), mediante el cual se asegura que el inmueble está registrado en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.</p> <p>Respecto de la información proporcionada a la SFP sobre los inmuebles a cargo del CJF, no se dispuso de la evidencia que acredite el envío de la información relativa a 31 inmuebles respecto de los 49 que se revisaron como parte de la muestra de auditoría, a efecto de que sea incorporada en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.</p> <p>Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares realizada el 15 de diciembre de 2009, mediante el oficio núm. CPJF-DGA-DAD-0052/2010 del 8 de enero de 2010 el Consejo de la Judicatura Federal informó que: "Se llevó a cabo una reunión de trabajo en septiembre del año en curso, a efecto de aclarar con el INDAABIN el procedimiento a seguir para el llenado de las cédulas, así como de la conciliación de inmuebles. Derivado de las conciliaciones que se están realizando ante el INDAABIN, se obtendrá copia certificada de las escrituras de propiedad en donde aparezca el Registro Público de la Propiedad Federal. Además de que se está gestionando ante la Dirección General de Informática del CJF, se incluya en el Catálogo Institucional el campo denominado Registro Federal Inmobiliario (RFI), con el fin de que</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>se pueda llevar a cabo a través del sistema la conciliación de los inmuebles registrados en la base de datos del Consejo de la Judicatura Federal y en la del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)".</p> <p>Asimismo, se proporcionó copia del procedimiento denominado "Actualización del Catastro y del Sistema de Administración de Inmuebles", autorizado por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales".</p> <p>En torno al registro de 394 inmuebles que no corresponden con los 122 registrados en el inventario inmobiliario del CJF, lo que genera una diferencia de 272 inmuebles, el CJF señaló: "que de dicha diferencia (...) corresponde a las casas habitación de jueces y magistrados y efectivamente son casas del Programa de Vivienda para Magistrados y Jueces (FICAJ) que son destinados por el INDAABIN al Poder Judicial de la Federación, de las cuales su control, administración y coordinación se realiza por la Dirección General de Administración Regional, (...), administradas a través de los fideicomisos 1327 "Programa de Vivienda para Magistrados y Jueces del Poder Judicial Federal" (FICA) y 4546-2 Fideicomiso de Inversión para el Mantenimiento de las casas del FICAJ (FIMAN)".</p> <p>Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 15 de enero de 2010, mediante el oficio núm. CPJF-DGA-DAD-0168/2010 del 25 de enero de 2010, el CJF aclaró que: "las casas del fideicomiso para jueces y magistrados consideradas como diferencia en la información que proporcionó el INDAABIN, no son propiedad del Consejo, por tal motivo no están registradas en el inventario del CJF; como ya se señaló el Gobierno Federal</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>las destina al Poder Judicial, no obstante, se tiene un registro y control de esos inmuebles, puesto que el Consejo de la Judicatura Federal como Órgano encargado de la administración de este Poder, es quien designa al servidor público que ocupará la casa conforme a los requerimientos presentados”.</p> <p>Se concluye que en 2008 el CJF contó con un responsable inmobiliario, de conformidad con el artículo 23, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales, que conformó su inventario e integró el catastro de inmuebles, en el que se incluye la información y documentación de los 122 inmuebles administrados por el CJF, y emitió el procedimiento denominado “Actualización del Catastro y del Sistema de Administración de Inmuebles en cumplimiento del artículo 24, párrafos primero y segundo de la Ley General de Bienes Nacionales.</p> <p>Asimismo, se concluye que de los 122 inmuebles que conforman el inventario del CJF, no se identificaron los números de folio real o, en su caso, la documentación sobre las gestiones realizadas por el CJF para inscribir 24 inmuebles (19.7%) en el RPPF, que no cuentan con el número de folio real que otorgue certeza jurídica sobre la propiedad del inmueble”, en incumplimiento del artículo 24, párrafo tercero, de la Ley General de Bienes Nacionales.</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
3	<p><b>Resultado Núm. 31 Observación Núm. 1</b></p> <p>Economía en el mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial de la Federación</p> <p>En el artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece: “los sistemas de contabilidad deben diseñarse y operarse en forma que faciliten el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, y contribuyan a medir los avances en la ejecución de los programas y proyectos y, en general, que permitan medir la (...) economía (...) del gasto público federal (...)”. Asimismo, el artículo 87 señala: “en materia de gasto, la contabilidad gubernamental debe facilitar la determinación de los gastos y costos históricos; el seguimiento y fiscalización del Presupuesto de Egresos, y proporcionar elementos para la evaluación de los presupuestos y programas con base en los objetivos, metas y unidades responsables (...)”.</p> <p>Respecto del CJF, con la revisión del Estado del Ejercicio del Presupuesto del periodo 2004-2008, se identificó el gasto ejercido en el concepto 3500, como se muestra a continuación:</p>	<p><b>08-0-03110-07-0208-07-005</b>  <b>Recomendación al Desempeño</b></p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal analice la factibilidad de establecer parámetros e indicadores para evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL																																																																																				
	<p style="text-align: center;">PRESUPUESTO EJERCIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL                      EN EL CONCEPTO 3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN,                      2004-2008                      (Miles de pesos a precios de 2008) 1/</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <thead> <tr> <th>Años Partida</th> <th>2004</th> <th>Participación (%)</th> <th>2005</th> <th>Participación (%)</th> <th>2006</th> <th>Participación (%)</th> <th>2007</th> <th>Participación (%)</th> <th>2008</th> <th>Participación (%)</th> <th>TMCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>201,587.3</td> <td>100.0</td> <td>205,497.3</td> <td>100.0</td> <td>221,446.0</td> <td>100.0</td> <td>221,379.7</td> <td>100.0</td> <td>270,358.4</td> <td>100.0</td> <td>7.6</td> </tr> <tr> <td>3501</td> <td>47,572.6</td> <td>23.6</td> <td>46,667.1</td> <td>22.7</td> <td>41,897.0</td> <td>18.9</td> <td>42,712.3</td> <td>19.3</td> <td>44,872.0</td> <td>16.6</td> <td>(1.5)</td> </tr> <tr> <td>3502</td> <td>661.2</td> <td>0.3</td> <td>1,223.5</td> <td>0.6</td> <td>2,100.1</td> <td>0.9</td> <td>2,089.2</td> <td>0.9</td> <td>23,376.9</td> <td>8.6</td> <td>143.8</td> </tr> <tr> <td>3504</td> <td>121,204.2</td> <td>60.1</td> <td>122,147.9</td> <td>59.5</td> <td>139,889.5</td> <td>63.2</td> <td>136,046.9</td> <td>61.7</td> <td>159,647.7</td> <td>59.1</td> <td>7.1</td> </tr> <tr> <td>3505</td> <td>30,154.1</td> <td>15.0</td> <td>33,308.1</td> <td>16.2</td> <td>36,011.4</td> <td>16.3</td> <td>38,644.1</td> <td>17.5</td> <td>40,595.7</td> <td>15.0</td> <td>7.7</td> </tr> <tr> <td>3506</td> <td>1,675.2</td> <td>1.0</td> <td>2,152.7</td> <td>1.0</td> <td>1,669.0</td> <td>0.7</td> <td>1,287.2</td> <td>0.6</td> <td>1,895.1</td> <td>0.7</td> <td>(1.4)</td> </tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal, Gasto del concepto 3500 Servicios de Mantenimiento y Conservación, oficios núms. CPJF-DGA-2323/2009 del 24 de septiembre de 2009, y CPJF-DGA-DAD-2936/2009 del 22 de octubre de 2009</p> <p>3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.                      3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.                      3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.                      3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles.                      3505 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación.                      3506 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.</p> <p>TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.                      1/ Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) promedio anual de 2008: 129,1965.</p> <p>Se identificó que en el periodo 2004-2008 el presupuesto ejercido por el CJF en el concepto 3500, a precios constantes de 2008, creció a una TMCA del 7.6%, y el 60.7%, en promedio, se erogó en la partida 3504 "Mantenimiento y conservación de inmuebles". Asimismo, se identificó que en promedio en el periodo, el 84.0% de los recursos reportados se ejercieron en el mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles.</p> <p>Se identificó que en el periodo 2004-2008 el presupuesto ejercido en el concepto 3500 "Servicios de Mantenimiento y Conservación", a precios de 2008, creció a una TMCA del 17.8%, y el 59.7%, en promedio, se erogó en la partida 3505 "Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación".</p>	Años Partida	2004	Participación (%)	2005	Participación (%)	2006	Participación (%)	2007	Participación (%)	2008	Participación (%)	TMCA	Total	201,587.3	100.0	205,497.3	100.0	221,446.0	100.0	221,379.7	100.0	270,358.4	100.0	7.6	3501	47,572.6	23.6	46,667.1	22.7	41,897.0	18.9	42,712.3	19.3	44,872.0	16.6	(1.5)	3502	661.2	0.3	1,223.5	0.6	2,100.1	0.9	2,089.2	0.9	23,376.9	8.6	143.8	3504	121,204.2	60.1	122,147.9	59.5	139,889.5	63.2	136,046.9	61.7	159,647.7	59.1	7.1	3505	30,154.1	15.0	33,308.1	16.2	36,011.4	16.3	38,644.1	17.5	40,595.7	15.0	7.7	3506	1,675.2	1.0	2,152.7	1.0	1,669.0	0.7	1,287.2	0.6	1,895.1	0.7	(1.4)		
Años Partida	2004	Participación (%)	2005	Participación (%)	2006	Participación (%)	2007	Participación (%)	2008	Participación (%)	TMCA																																																																												
Total	201,587.3	100.0	205,497.3	100.0	221,446.0	100.0	221,379.7	100.0	270,358.4	100.0	7.6																																																																												
3501	47,572.6	23.6	46,667.1	22.7	41,897.0	18.9	42,712.3	19.3	44,872.0	16.6	(1.5)																																																																												
3502	661.2	0.3	1,223.5	0.6	2,100.1	0.9	2,089.2	0.9	23,376.9	8.6	143.8																																																																												
3504	121,204.2	60.1	122,147.9	59.5	139,889.5	63.2	136,046.9	61.7	159,647.7	59.1	7.1																																																																												
3505	30,154.1	15.0	33,308.1	16.2	36,011.4	16.3	38,644.1	17.5	40,595.7	15.0	7.7																																																																												
3506	1,675.2	1.0	2,152.7	1.0	1,669.0	0.7	1,287.2	0.6	1,895.1	0.7	(1.4)																																																																												

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Asimismo, en promedio, el 40.3% de los recursos ejercidos en ese periodo, se erogaron en el mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles.</p> <p>Se constató que se carece de indicadores para evaluar la economía de las erogaciones en el mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles de los tres órganos del Poder Judicial de la Federación, por lo que la ASF determinó un indicador, en el que consideró la comparación del valor de los bienes muebles e inmuebles reportados en los registros contables al 31 de diciembre de 2008 en las cuentas 12201 "Mobiliario y Equipo"; 12202 "Vehículos Terrestres marítimos y Aéreos", y 12502 "Inmuebles, con el monto de los recursos ejercidos en su conservación y mantenimiento", con el monto de los recursos ejercidos en las partidas 3501 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración"; 3504 "Mantenimiento y conservación de inmuebles", y 3506 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales".</p> <p>Respecto del CJF, se revisó el Estado del Patrimonio al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de la comparación se muestran a continuación:</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL																				
	<p style="text-align: center;">RECURSOS EJERCIDOS EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN                      DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR CADA                      PESO DE SU VALOR, 2008</p> <p style="text-align: center;">(Miles de pesos)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Valor de los bienes (1)</th> <th style="text-align: right;">Presupuesto ejercido en el mantenimiento y conservación (2)</th> <th style="text-align: right;">Porcentaje del presupuesto ejercido en mantenimiento y conservación con respecto al valor de los bienes (%) [(3)=(2/1)*100]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">4,987,488.7</td> <td style="text-align: right;">208,385.8</td> <td style="text-align: right;">4.2</td> </tr> <tr> <td>Inmuebles</td> <td style="text-align: right;">3,876,854.7</td> <td style="text-align: right;">159,847.7</td> <td style="text-align: right;">4.0</td> </tr> <tr> <td>Mobiliario y equipo</td> <td style="text-align: right;">787,865.1</td> <td style="text-align: right;">44,872.0</td> <td style="text-align: right;">5.7</td> </tr> <tr> <td>Vehículos terrestres, marítimos y aéreos</td> <td style="text-align: right;">102,968.9</td> <td style="text-align: right;">1,866.1</td> <td style="text-align: right;">1.8</td> </tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal, Gasto del concepto 3500 Servicios de Mantenimiento y Conservación, oficio núm. CPJF-DGA-DAD-2638/2009 del 22 de octubre de 2009; Estado del Patrimonio al 31 de diciembre de 2008, oficio núm. CPJF-2328/2009 del 24 de agosto de 2009.</p> <p>Se verificó que el CJF erogó el 4.2% del valor de los bienes muebles e inmuebles en su mantenimiento y conservación, y el concepto en el que más ejerció recursos fue el de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, con el 5.7% del valor.</p> <p>Se concluye que, para el ejercicio 2008, la SCJN, el CJF y el TEPJF no dispusieron de parámetros e indicadores para evaluar la economía con que se administraron los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en los términos que establecen los artículos 86 y 87 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	Concepto	Valor de los bienes (1)	Presupuesto ejercido en el mantenimiento y conservación (2)	Porcentaje del presupuesto ejercido en mantenimiento y conservación con respecto al valor de los bienes (%) [(3)=(2/1)*100]	Total	4,987,488.7	208,385.8	4.2	Inmuebles	3,876,854.7	159,847.7	4.0	Mobiliario y equipo	787,865.1	44,872.0	5.7	Vehículos terrestres, marítimos y aéreos	102,968.9	1,866.1	1.8		
Concepto	Valor de los bienes (1)	Presupuesto ejercido en el mantenimiento y conservación (2)	Porcentaje del presupuesto ejercido en mantenimiento y conservación con respecto al valor de los bienes (%) [(3)=(2/1)*100]																				
Total	4,987,488.7	208,385.8	4.2																				
Inmuebles	3,876,854.7	159,847.7	4.0																				
Mobiliario y equipo	787,865.1	44,872.0	5.7																				
Vehículos terrestres, marítimos y aéreos	102,968.9	1,866.1	1.8																				

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
<b>4</b>	<p><b>Resultado Núm. 28 Observación Núm. 1.</b></p> <p>En el artículo 7, fracción I, del “Acuerdo General 24/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el Consejo de la Judicatura Federal”,42/ se establece que al Comité de Desincorporación de Bienes Muebles le corresponde: “Autorizar en su caso las solicitudes de desincorporación43/ de bienes que le sean enviados por las Áreas Operativas en los procedimientos que por su monto le correspondan”; en el artículo 14: “el procedimiento de desincorporación se substanciará por las Áreas Operativas en su ámbito de competencia”, y en la fracción VI: “con base al destino final señalado en la autorización y una vez efectuado el procedimiento de enajenación, realizará los trámites conducentes para solicitar la baja administrativa del bien o bienes de los inventarios a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como a la Dirección General de Informática, según sea el caso, y éstas a la de Programación y Presupuesto”, y en el artículo 16: “El Comité o las Áreas Operativas, (...), determinarán el destino final de los bienes desincorporados la cual podrá ser”: “I. Enajenación; II. Donación; III. Enajenación como desechos, y IV. Cualquier otro que determine el Comité”.</p> <p>El artículo 100 del “Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal”, establece: “Las bajas del activo fijo (bienes muebles) por concepto de enajenación, donación, transferencias, pérdidas por siniestros o determinación de desechos, y cualquier otro que determine el órgano facultado del Consejo, serán registradas con la documentación e información que las áreas competentes</p>	<p><b>08-0-03110-07-0208-07-004 Recomendación al Desempeño.</b></p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal incluya en su normativa las disposiciones para que las Delegaciones Administrativas proporcionen a la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales la información y documentación sobre los bienes dados de baja en sus respectivos inventarios, para que sea registrada en el inventario del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento del artículo 100 del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<b>Solventada</b>

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>deberán remitir a Programación y Presupuesto, las cuales como mínimo, según sea el caso, deberán contener "I. Aviso de baja de almacén"; "II. Número de inventario"; "VII. Costo de adquisición" y "VIII. Precio de Venta", y en el artículo 101, segundo párrafo, se señala que: "deberá enviar a Programación y Presupuesto, un reporte mensual de movimientos de altas y bajas y, dentro de los quince días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, el inventario del activo fijo a nivel nacional. En caso de que se detecten diferencias entre éste y el registro contable, se procederá a realizar la revisión con el área correspondiente y, en su caso, se efectuarán los ajustes necesarios previa autorización de la Comisión".</p> <p>Con la revisión de 22 actas de las sesiones del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del CJF realizadas en 2008, proporcionadas mediante el oficio núm. CPJF-2328/2009 del 24 de agosto de 2009, se constató que el comité autorizó desincorporar 26,147 bienes: 24,838 (95.0%) mediante el procedimiento de enajenación, y 1,309 (5.0%), mediante el procedimiento de donación.</p> <p>Con el análisis de los reportes de Desincorporaciones Zona Metropolitana 2008; de Bajas Foráneas 2008, y Bajas Zona Metropolitana 2008, se determinó que de los 26,147 bienes desincorporados, el 84.7% (22,143 bienes) correspondió a bienes informáticos para su enajenación; el 10.1% (2,643 bienes), a mobiliario y equipo para su enajenación; el 5.0% (1,309 bienes), a bienes informáticos para donación, y el 0.2% (52 bienes), a vehículos autorizados para su enajenación. En estos reportes se considera un costo de los bienes de 69,869.3 miles de pesos, y un monto recuperado por venta, de 887.7 miles de pesos.</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Mediante el oficio núm. CPJF-DGA-DAD-2323/2009 del 24 de septiembre de 2009, el CJF proporcionó a la ASF los "Auxiliares por cuenta contable y numero de póliza acumulados al mes de diciembre de 2008", de las cuentas contables 12201 "Mobiliario y Equipo"; 12202 "Vehículos Marítimos, Terrestres y Aéreos", y 12203 "Maquinaria y Herramienta", que especifican las afectaciones al patrimonio por 14,757.9 miles de pesos, en los que no se identificó el número de bienes desincorporados, y sólo se identificó el registro de 48 vehículos enajenados mediante el procedimiento de "Venta a empleados", por un monto de 3,171.9 miles de pesos, que representó el 21.5% de los 14,757.9 miles de pesos registrados en la contabilidad.</p> <p>Con la revisión de los reportes mensuales del parque vehicular del CJF, proporcionados mediante el oficio núm. SEORMSG/DGRMSG/DECO/8964/2009 del 16 de octubre de 2009, se constató que en 2008 el CJF reportó la baja de 35 vehículos: 32 vehículos por enajenación y 3 por siniestro, lo que no corresponde con los 48 vehículos registrados en los auxiliares contables como vehículos dados de baja por enajenación.</p> <p>Asimismo, se revisó la documentación que sustenta las pólizas contables del registro de la venta de vehículos, que acreditan la afectación del patrimonio, y se constató que no se incluyó el aviso de baja de almacén; el número de inventario; el costo de adquisición, ni el precio de venta, por lo que no fue posible conciliar el número de vehículos dados de baja contablemente, con el número de vehículos enajenados que reportó la Dirección de Control Vehicular en 2008, y tampoco se dispuso del control de las bajas propuestas por las Delegaciones Administrativas del CJF.</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Al respecto, como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares realizada el 15 de diciembre de 2009, mediante el oficio núm. CJF-DGA-DAD-0052/2010 del 8 de enero de 2010, el CJF remitió copia del oficio núm. SEP/DGPP/DAFCP/6155/2008 del 18 de septiembre de 2009 mediante el cual la Directora General de Programación y Presupuesto solicitó al Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales que “cuando se remita información correspondiente al parque vehicular, la misma deberá contener los requisitos observados por la Auditoría Superior de la Federación.”</p> <p>Asimismo, señaló que: “La diferencia entre los registros de baja proporcionados (35 vehículos), se integra por 9 bajas por enajenación que no fueron proporcionadas a los auditores por corresponder a bajas de los últimos meses de 2007 registradas contablemente en 2008 y 4 bajas por siniestros registrados contablemente en 2008”.</p> <p>Se concluye que en 2008, el Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del CJF realizó 22 sesiones, en las que autorizó la desincorporación de 26,147 bienes con un valor de 69,869.3 miles de pesos, y un monto recuperado por venta, de 887.7 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 7, fracción I y 16, del “Acuerdo General 24/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el Consejo de la Judicatura Federal”.</p> <p>Asimismo, que el número de vehículos enajenados en 2008 coincidió con los registros contables, en cumplimiento del artículo 101, segundo párrafo, del “Acuerdo General 66/2006 del Pleno</p>		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: 08-0-03100-07-0208

Título: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal".                      También, se concluye que en 2008 la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto del CJF, los reportes del parque vehicular de su propiedad, en los que no se incluyó el aviso de baja de almacén; el número de inventario; el costo de adquisición, y el precio de venta, y no dispuso del control de las bajas propuestas por las Delegaciones Administrativas del CJF, en incumplimiento del artículo 100 del "Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal".</p>		